

# Los 39 Artículos de la Religión

**Los Treinta y Nueve Artículos de Religión:** lo que debemos creer como anglicanos.

El Anglicanismo es una denominación de la fe que tiene sus raíces tanto en la Reforma como en la Iglesia Cristiana Primitiva. Surgiendo como lo hizo de la fractura de la rama romana, el anglicanismo descartó las tradiciones hechas por el hombre que surgieron desde el siglo IV a.C. y volvieron a la fe y las formas de la iglesia primitiva. Para poder discernir qué creen los anglicanos (y realmente los verdaderos episcopales), debemos comenzar con los Artículos de la Religión que se encuentran en la parte posterior del Libro de Oración Común.

Los Treinta y Nueve Artículos de la Religión son las declaraciones importantes de nuestra fe tanto como el Credo de los Apóstoles y el Credo de Nicea. Estos artículos contienen los detalles de nuestra fe y práctica. Una vez fueron establecidos de tal forma que eran un requisito para todos los que llegaran al Sacerdocio (u otro cargo dentro de la Iglesia), así se requería el juramento de que se les aceptaba y se les creían. La mayoría de ellos se explican por sí mismos, y todos contienen algún tipo de descripción para ayudar al lector a comprender su significado. Nos enseñan quiénes decimos que somos como seguidores del camino y, a su vez lo que creemos.

**El Artículo I** define nuestra fe como Trinitaria, ya que creemos en una Deidad que es Tri-una en el Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo. (En inglés a la Santa Persona del Espíritu Santo también se le llama Holy Ghost, que hoy literalmente traduce, Fantasma Santo, se debe aclarar que la palabra "Ghost" se deriva de la antigua palabra inglesa "Gast" que significa Espíritu, véase Mateo 28:19).

**El Artículo II** afirma que Dios el Hijo tiene dos naturalezas, completamente hombre, completamente Dios, quien nació de una virgen y cuya muerte en la cruz reconcilió a todos los cristianos verdaderos con el Padre (véase Juan 1:14)

**El Artículo III** hace mención de que Cristo descendió al "infierno". Si bien hay cierto debate sobre su descenso al inframundo donde se mantienen los malvados y notorios hasta el juicio del Gran Trono Blanco, se acepta que si descendió al inframundo (véase Efesios 4:9).

**El Artículo IV** nos enseña acerca de la resurrección de Cristo y que él regresará y juzgará a todas las personas en el último día (véase Apocalipsis 22:12)

**El Artículo V** defiende la inclusión del filioque como se encuentra en el Credo de Nicea, que establece que el Espíritu Santo realmente procede tanto del Padre como del Hijo (véase Juan 14:16, 15:26, y 16:7).

**El Artículo VI** se refiere a la suficiencia de las Sagradas Escrituras para la Salvación. La Santa Biblia es la Palabra de Dios para nosotros, y nuestros antepasados anglicanos estuvieron de acuerdo con los otros padres de la reforma en que ella "contiene todas las cosas necesarias para la salvación". El término "Sola Scriptura" o "Solo las Escrituras" se refiere a esa creencia. De tal manera, "que todo lo que no se lea allí, ni pueda probarse de ellas, no se le debe exigir a ningún hombre, que lo crea como un Artículo de la Fe, o ser considerado como requisito o necesario para la salvación". Este artículo también confirma el Canon de la Escritura en los Sesenta y Seis libros "comúnmente recibidos (Textus Receptus)" del Antiguo y Nuevo Testamento. También se refiere a los libros apócrifos como fuera del Canon establecido de la Iglesia según el testimonio de San Jerónimo. San Jerónimo fue el primer erudito bíblico quien desarrolló la Vulgata Latina alrededor del año 401 d.C.

Los nombres y números de los Libros Canónicos:

Génesis

Éxodo

Levítico

Números

Deuteronomio

Josué

Jueces

Ruth

El primer libro de Samuel

El segundo libro de Samuel

El primer libro de los Reyes

El segundo libro de los Reyes

El primer libro de las Crónicas

El segundo libro de las Crónicas

El primer libro de Esdrás

El segundo libro de Esdrás

El libro de Ester

El libro de Job

Los Salmos

Los Proverbios

Eclesiastés

El Cantar de los Cantares de Salomón

Los cuatro profetas mayores

Los cuatro profetas menores

Los Libros deuterocanónicos o los otros Libros (como dice Jeremías) los lee la Iglesia como ejemplo de vida e instrucción de modales y sin embargo los aplica sin establecer ninguna doctrina. Tales son los siguientes:

El **Libro** de Tobías o Tobit.

El **Libro** de Judit.

El **Libro** de la Sabiduría.

El **Libro** del Eclesiástico, Sirácida o Sirácides.

El **Libro** de Baruc incluida la Carta de Jeremías (Baruc 6)

El **Libro** I de los Macabeos.

El **Libro** II de los Macabeos.

Las «adiciones griegas» al **Libro** de Ester (Ester 10:4 al 16:24)

Todos los libros del Nuevo Testamento, tal y como son comúnmente recibidos, los recibimos y los consideramos Canónicos.

**El Artículo VII** trata del Antiguo y del Nuevo Testamento. En este Artículo aprendemos que el Antiguo y el Nuevo Testamento no son contrarios entre sí, sino que son dos mitades de un todo. Dentro del Antiguo Testamento aprendemos que la Santa Ley de Dios a la que se refiere San Pablo en Gálatas 3:24, es como... "nuestro ayo para llevarnos a Cristo para que seamos justificados por la fe". Si bien los cristianos no estamos obligados a observar los detalles de la ley, aparte "de los que se llaman morales"; sin embargo, no debemos rechazar el Antiguo Testamento como si no tuviera ninguna autorización o consecuencia. Porque de sus páginas sagradas, leemos no solo sobre la ley, y sus ceremonias concomitantes que son solo una sombra de las cosas en el cielo (Hebreos 8:5), sino también de las profecías y promesas con respecto no solo a la redención de Israel, sino igualmente a nuestra redención a través de la obra expiatoria del Mesías que se nos anuncia como venidero y a quien conocemos en el Nuevo Testamento como nuestro Señor y Salvador Jesucristo.

**El Artículo VIII** afirma nuestro uso de los Credos de los Apóstoles y de Nicea. El Credo de los Apóstoles es el más antiguo, probablemente se usó de alguna forma a principios del siglo II d.C., Es también probable que se haya completado en los siglos VI o VII como lo tenemos en el LOC. El Credo de Nicea es un producto del Concilio de Nicea que se llevó a cabo en el año 325 d.C. y luego fue enmendado para agregar las Palabras: "... y el Hijo..." o el filioque, que originó una verdadera disputa interna entre el Obispo de Roma y el Patriarca de Constantinopla. La verdad es que la Santa Biblia apoya la noción de la adición. Si lo deseas puedes examinar

Juan 14:16, 15:26 y 16:7. Estos pasajes confirman que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo.

**El Artículo IX** se refiere a nuestro nacimiento en este mundo bajo el pecado original. El pecado original es parte de cada ser humano nacido en este mundo. Esta infección que heredamos de nuestros primeros padres nos hace buscar y ver como atractivos los deseos lujuriosos que producen una multitud de pecados. Al hacerlo, "... merecemos la ira y la condenación de Dios" que aparte de una fe viva como medio de salvación, no podemos esperar escapar, debido a nuestra naturaleza pecaminosa. Incluso después de la regeneración efectuada por el Espíritu Santo, todavía estamos bajo sus efectos, porque nuestra carne continúa en guerra con el Espíritu. Y aunque no hay condenación para los que creen en el Señor Jesucristo y son bautizados, San Pablo nos recuerda en 1 Corintios 11:31-32, "Que, si nos juzgásemos a nosotros mismos, no seríamos juzgados. Mas siendo juzgados, somos castigados por el Señor, para que no seamos condenados con el mundo". Les estaba recordando que antes de comulgar, deberían examinarse a sí mismos y arrepentirse de sus fechorías. El auto juicio es lo que hace el cristiano, no porque él o ella lo hagan por naturaleza. Es sólo por la obra del Espíritu Santo dentro del creyente que se producirán los frutos de arrepentimiento que sean agradables y aceptables para Dios.

**El Artículo X** se refiere al "libre albedrío". Básicamente, nuestros padres anglicanos lo expresaron sin rodeos: "La condición del hombre después de la caída de Adán es tal, que no puede volverse y prepararse, por su propia fuerza natural y buenas obras, a la fe, e invocar a Dios". Si lo duda, vuelva a leer el Artículo IX. Nuestra naturaleza pecaminosa está en abierta rebelión contra Dios y sin las obras del Espíritu Santo dentro de nosotros, nunca nos volveremos a Dios por nuestra propia voluntad. Nuestras obras tampoco son aceptables a Dios, aparte de la Gracia de Dios por parte de Cristo yendo antes (previniéndonos). Entonces, la respuesta corta es que ninguno de nosotros tiene el libre albedrío para recurrir a Dios. Solo nos volveremos a Dios como verdaderos creyentes cuando nos da su Espíritu Santo.

**El Artículo XI** tiene que ver con la "justificación del hombre". Según este Artículo, "Somos considerados justos ante Dios, solo por mérito de nuestro Señor y Salvador Jesucristo por medio de la fe, y no por nuestras propias obras o méritos". En realidad, merecemos la muerte debido a nuestra naturaleza pecaminosa. Y de acuerdo al tema del Artículo X, somos realmente impotentes para estar ante un Dios justo y santo y justificarnos aparte de la sangre derramada del Unigénito Hijo de Dios. Como dijo San Pablo en Romanos 3:10-31, "Como está escrito, no hay justo, ni aun solo uno... Empero ya sabemos, que todo lo que la ley dice, a los que están bajo la ley lo dice, para que toda boca se tape, y que todo el mundo se tenga por reo delante de Dios... Empero ahora, la justicia de Dios sin la ley se ha manifestado..."

que es por la fe en Jesucristo... (es que somos justificados) siendo justificados gratuitamente por su gracia, por la Redención que es en Jesucristo..." Así nuestros Padres Anglicanos adoptaron el concepto de "justificación solo por fe", "solo en Cristo" como un aspecto importante de nuestra fe.

**El Artículo XII**, que trata el tema de "las buenas obras", establece: "Aunque las buenas obras, que son los frutos de la fe, y siguen a la justificación, no pueden quitar nuestros pecados y soportar la severidad del juicio de Dios". Según el Artículo anterior, no podemos abrirnos paso por medio de las buenas obras sin la gracia de Dios. Solo después de nuestra aceptación de Cristo, nuestras obras darán frutos que sean aceptables para Dios y revelarán que estamos en posesión de una fe verdadera y viva. Y esta será la evidencia de nuestro favor de Dios: que somos tan buenos árboles que damos buenos frutos según las palabras de Cristo que se encuentra en San Mateo 7:17.

**El Artículo XIII** sigue una línea similar a la planteada en el tema de las obras anteriormente, se refiere a la necesidad de recibir la Gracia y la inspiración de su Espíritu. Estas no son consideradas "agradables a Dios, ya que no brotan de la fe en Jesucristo, ni hacen que los hombres puedan recibir la gracia... no dudamos de que posean la naturaleza del pecado". Algunos podrían pensar que es un poco duro, sin embargo, si XI y XII son verdaderos, entonces XIII también es verdad, lo cual está de acuerdo con Isaías 64:6 en el que el profeta nos dice: "Que todos nosotros éramos como suciedad, y toda nuestra justicia como trapos de inmundicia, y caímos como la hoja del árbol, todos nosotros, y nuestras maldades nos llevaron como viento".

**El Artículo XIV** es interesante porque habla de una época en la que se enseñó que uno podía hacer obras por encima de los mandamientos de Dios. Los autores de los Artículos de la Religión definieron esto correctamente, como algo arrogante e impío. Como dijo nuestro Señor Jesucristo en San Lucas 17:10, "Así también vosotros, cuando hubiereis hecho todo lo que os es mandado, decid: Siervos inútiles somos; porque lo que debíamos de hacer hicimos".

**El Artículo XV** afirma nuestra creencia en la naturaleza sin pecado de nuestro Señor Jesucristo. El Señor lo envió al mundo para asumir la carne como el Cordero inmaculado de Dios que fue sacrificado en nuestro nombre. Creemos que su sacrificio por nuestros pecados fue requerido por Dios para expiar, una vez y para siempre, los pecados del mundo. Sin embargo, aunque seamos bautizados y nacidos de nuevo en Cristo, aún poseemos la naturaleza del pecado y nos engañamos a nosotros mismos si creemos lo contrario (véase el Artículo IX).

**El Artículo XVI** trata del pecado después del bautismo. En este Artículo, aprendemos que no todo pecado cometido voluntariamente después del bautismo es un pecado contra el Espíritu Santo y por tanto imperdonable. Caeremos en pecado debido a nuestra propensión humana a hacerlo (véase Romanos 7:14-25). Pero es por la gracia de Dios que nos arrepentimos y nos retiramos del pecado, enmendando nuestras vidas a través de la obra del Espíritu Santo dentro de nosotros. Los autores también condenaron a aquellos que dicen que, "ya no se puede pecar mientras vivamos aquí, o negar el lugar del perdón a los que verdaderamente se arrepienten". Tales no son bíblicos y deben ser rechazados como herejes (véase 1 San Juan 1:7-10 y 2:1-2).

**El Artículo XVII** trata los temas de la Predestinación y Elección estando de acuerdo con las Palabras de nuestro Señor Jesucristo, como las encontramos registradas en San Juan 6:37, 44; 8:44-47; 10:14-16; 17:5-10, 20; así como las de los Apóstoles como están señaladas en Hechos 2:47; Romanos 8:28-30; 1 Corintios 1:2, 4, 9 y 26-31; Efesios 1:4-5 y 9; Efesios 2:1 y 1:8-10; Colosenses 3:12; 1 Tesalonicenses 1:4; 2 San Timoteo 1:9; San Tito 3:3-7; Hebreos 2:10-13; 1 San Pedro 1:2, 15, 17 y 20-21; San Judas 1. "La predestinación a la vida es el propósito eterno de Dios, por el cual (antes de que se establecieran los cimientos del mundo) constantemente ha decretado por su consejo secreto para nosotros, liberar de la maldición y condenación a los que Él ha elegido en Cristo de la humanidad, y llevarlos por Cristo a la salvación eterna, como vasos hechos para honra".

Romanos 8:28-30 generalmente se presenta como la base sobre la cual descansa este concepto, pero a menudo olvidamos que esto se puede inferir de las Palabras de nuestro Señor en el evangelio de San Juan cuando dijo que nadie puede venir a mí a menos que el Padre que me envió le trajere, y lo resucitaré en el día postrero (San Juan 6:44). O como también San Pablo enseñó a los efesios, "Según nos escogió en Él antes de la fundación del mundo... hemos sido predestinados de acuerdo con el propósito del que hace todas las cosas según el consejo de su propia voluntad. Para alabanza de la gloria de su gracia..." Por lo tanto, era parte del plan y del propósito de Dios en el cumplimiento de los siglos hacer provisión para los suyos (los elegidos) de toda la humanidad pecadora, y esa provisión es el acto soberano de predestinación de Dios. Un estudio de la Biblia definió la elección de la siguiente manera: "La elección como la predestinación, es declarada de acuerdo al conocimiento previo de Dios, pero las Escrituras en ninguna parte enseñan que el conocimiento previo de Dios determina la elección. Sin embargo, si es cierto que la elección no está determinada por el conocimiento divino de mérito humano alguno en el elegido... porque la elección es declarada expresamente por gracia".

Muchos cristianos tienen dificultad con estos conceptos a pesar de que se mencionan a menudo en las Sagradas Escrituras. En gran medida, esto se debe en

parte a nuestra falta de comprensión con respecto a la Palabra de Dios. Comenzamos en nuestro caminar cristiano como los bebés que suelen mamar en lugar de comer alimentos sólidos que se encuentran en la Biblia. Es decir, escuchamos la Palabra y escuchamos una enseñanza u otra, sin profundizar en la Palabra de Dios y gustar la carne de lo que nos está diciendo.

La marca de un cristiano maduro es su firme convicción y comprensión de las Escrituras, ya que estas son la Palabra de la vida. Muchas veces vamos a pasar por alto o aprobar un texto que pueda desafiar nuestras nociones de lo que es ser cristiano. Pero la Palabra de Dios es segura y se erige como una luz para guiarnos, como sus elegidos y aquellos que son amados en Cristo, por caminos de justicia. Y debido a que hemos escuchado su voz y hemos aprendido de Él, se nos ha dado a nosotros ejercer los dones del Espíritu que Él imparte libremente a aquellos a quienes ha elegido. Por lo tanto, debemos ir y discipular como el Espíritu nos autorizó a hacerlo. Sin embargo, es claro que después de todo es Dios quien salva.

Primero, aquellos a quienes el Señor ha elegido deben escuchar la Palabra, y luego responderán cuando Dios les dé la capacidad de actuar, buscando saber más acerca de Dios y amarlo con todo su corazón, alma mente y fuerza. Algunos cristianos han adoptado el "enfoque del esclavo perezoso", que consiste en pensar que, ya que Dios lo hace todo, no tiene que hacer nada. Nuestro Señor dijo, "Así pues alumbre vuestra luz delante de los hombres, para que vean vuestras buenas obras, y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos (San Mateo 5:16)".

Dios no te dio su Espíritu para que te escondas debajo de una canasta, sino para ponerlo en el candelabro para que todos lo vean. Somos testigos y embajadores de Cristo. Eso significa llevar el Evangelio a otros usando los talentos y dones que nos ha proporcionado desde antes de la fundación del mundo. Sería bueno que las personas caminaran con pequeños letreros que dijeran "elegido de Dios". Harían nuestro trabajo más fácil. Pero esa no es la intención de Dios, pues resultaría en que nos relajáramos en la fe, como dijo nuestro Señor en San Mateo 24:46, "Bienaventurado aquel siervo, al cual, cuando su Señor viniere, le hallare haciendo".

Él quiere que seamos sus testigos ante el mundo para enseñar, predicar y ayudar a llevar su mensaje a los demás. El punto es que como cristianos, Dios espera que cumplamos con nuestro deber. Nos ha dado al Consolador y el consuelo de su Espíritu Santo, que nos asegura su promesa eterna para nosotros (nuestro ser predestinado a la gloria como elegidos de Dios) y que, a su vez, debería animarnos a salir de este mundo caído. Solo Dios sabe el número de los elegidos y en eso debemos regocijarnos. Aun así, debemos vivir cada día con la fuerza que nos da y debemos estar siempre listos para dar una respuesta a todos por la fe que está en nosotros.

**El Artículo XVIII** se ajusta al importante elemento de exclusividad de la fe cristiana: el de la Salvación solo por el nombre de Cristo. En nuestro mundo moderno, este artículo hace que se levanten las cejas en las principales denominaciones, así como en muchas de las filas evangélicas, porque no es políticamente correcto decir eso, y mucho menos tenerlo como un principio central de la teología de una iglesia. De esta forma, los padres anglicanos comenzaron esta importante declaración diciendo: "También sea anatema todo hombre que presume diciendo, que el hombre será salvo por la ley o secta que profesa que los hombres deben ser diligentes en enmarcar su vida de acuerdo con esa ley y a la luz de la naturaleza". El Artículo concluye afirmando: "Porque la Sagrada Escritura nos expone solamente el nombre de Jesucristo, por el cual los hombres han de ser salvos". Esto se encuentra acorde con San Juan 3:23; 11:25-26; Hechos 4:10-12; Filipenses 2:9-11; 1 San Juan 5:13; Apocalipsis 22:4. No hay nombre más grande que el de Jesucristo, y Dios ha dado testimonio de este hecho en las páginas de su palabra.

**El Artículo XIX** define lo que constituye una iglesia cristiana. "La iglesia de Cristo visible es una congregación de hombres fieles, en la que se predica la pura Palabra de Dios, y los sacramentos deben ser debidamente administrados de acuerdo con la ordenanza de Cristo, en todas aquellas cosas que por necesidad son requisito para ello". Nuestro Señor nos dio la forma más simple de ilustrar a la iglesia, un cuerpo, "porque donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos (Mateo 18:20)". En Apocalipsis, nuestro Señor describió siete iglesias establecidas en Asia, estas son ejemplo de lo que las iglesias deberían hacer y lo que no deberían hacer. San Lucas (en el libro de Hechos) y los otros escritores apostólicos en sus epístolas trataron sobre la naturaleza y organización de la Iglesia que afirma este artículo.

**El Artículo XX** tiene que ver con la autoridad y los poderes que tiene la iglesia. Según esta disposición, la iglesia tiene la autoridad para establecer su orden de adoración y las ceremonias que considere oportunas; pero todo debe estar en conformidad con la "Palabra de Dios Escrita". También tiene la autoridad para resolver asuntos de fe en la medida en que las Escrituras lo permitan. Pero, no está permitido que la iglesia establezca o haga cumplir ningún acto, decreto o principio que sea contrario a la Palabra Escrita de Dios. Esto está de acuerdo con 2 San Timoteo 3:16-17, donde San Pablo declara que, "Toda la Escritura es inspirada divinamente, y es útil para enseñar, para reprender, para corregir, para instituir en justicia, para que el hombre de Dios sea perfecto, perfectamente instruido para toda buena obra".

**El Artículo XXI** aunque se omite del Libro de Oración Común estadounidense, se encuentra en los Libros de Oración de otros miembros de la Comunión Anglicana.

Se lee así, "Los Consejos Generales no pueden reunirse sin el mandamiento y la voluntad de los príncipes. Y cuando se reúnen (ya que son una asamblea de hombres, de los cuales no todos están gobernados por el Espíritu y la Palabra de Dios), pueden errar, y a veces han erado, incluso en cosas pertenecientes a Dios. Por lo tanto, las cosas ordenadas por ellos como necesarias para la salvación no tienen fuerza ni autoridad, a menos que se pueda demostrar que provienen de la Sagrada Escritura". El Libro de Oración Común de 1928 declara que la razón de la omisión tiene que ver con sus aspectos civiles y que algunas de sus disposiciones ya han sido tratadas en otros artículos. Como historiador, la omisión de este artículo parece innecesaria debido a la verdad contenida en él con respecto a la falacia de que los concilios de la iglesia no tienen error. Es una advertencia solemne que, si un concilio de la iglesia es convocado por un "príncipe" o por un Obispo que reside en una república independiente, no hay garantía de que dicha reunión necesariamente resulte en afirmaciones piadosas.

**El Artículo XXII** se refiere a varias creencias y prácticas no bíblicas como el purgatorio, el perdón, la invocación y la adoración de los santos, ya sean sus semejanzas en imágenes o íconos, o al tocar o sostener sus restos como reliquias sagradas, "son vanos inventos, y no tiene base de garantía en ninguna Escritura, sino más bien son repugnante a la Palabra de Dios". Los asuntos concernientes al purgatorio y el culto a los santos y sus restos (reliquias) fue una creación del Obispo Ambrosio de Milán a fines del siglo IV d.C. en un esfuerzo por combatir la herejía arriana que estaba en ascenso en ese momento. La iglesia romana más tarde adoptó estas prácticas junto con la práctica de emitir penes por pecados por el pecado a cambio de dinero. Nuestros antepasados Anglicanos rechazaron estas prácticas por la simple razón de que no existe una base bíblica para ninguna de ellas, pero en cambio, si hay muchos pasajes que contradicen su uso. Por favor examine Hebreos 9:27; Colosenses 2:8-9 y 18-19; Éxodo 20:4-5; Salmos 34:17-18; Salmos 49:7-8; San Mateo 4:10, 17; 5:17-18 y 16:26; Apocalipsis 12-15; 19:10; 20:1-6 y 22:8-10.

**El Artículo XXIII** se refiere al cargo de ministro. "No es lícito que ningún hombre asuma el oficio de predicación pública o ministrar los sacramentos en la congregación, antes de ser llamado legalmente y enviado a ejecutarlo. Y aquellos que debemos juzgar legalmente llamados y enviados, son aquellos que fueron elegidos y llamados a esta obra por hombres que tienen autoridad pública dada en la congregación, para llamar y enviar ministros a la viña del Señor". Según este Artículo, la autoridad para llamar a un ministro recae en la autoridad congregacional, es decir, la junta parroquial. Los hombres que sean elegidos deben estar calificados por medio de su trabajo y comprensión de las Escrituras, de tal forma que demuestren ser siervos capaces para Cristo. También deben ajustarse al orden bíblico para los ministros como se encuentra en 1 San Timoteo 3:1-16; 4:14 y San Tito 1:5-9. Por este motivo, la iglesia tiene la autoridad a través del episcopado, de

aceptar a tales hombres en el cargo de ministros, primero como diáconos, luego como sacerdotes o presbíteros y más tarde, si es aprobado como obispo o supervisor.

**El Artículo XXIV** prohíbe hablar en una lengua que la gente no entienda con claridad. Esto se hizo porque la iglesia romana usaba el latín en sus diversas órdenes de adoración y la gente en Inglaterra hablaba y entendía el inglés moderno con una pequeña minoría que poseía una comprensión completa del latín. Esto también se aplica a los usos carismáticos de las lenguas dentro de las iglesias anglicanas, aunque eso no fue un problema en el siglo XVI.

**El Artículo XXV** aborda el tema de los Sacramentos dentro de la Iglesia. Un Sacramento se define como un signo externo visible de una gracia interna invisible y espiritual. Los anglicanos tradicionalmente han reconocido solo dos Sacramentos. El Bautismo y la Cena del Señor, que también se conoce como la Santa Comunión. La razón detrás de reconocer y tener solo dos Sacramentos en lugar de siete, se remonta a la participación de nuestro Señor, o la creación de esto como prácticas importantes. Si bien los otros cinco no son bíblicos, son adiciones que se hicieron más tarde en la historia de la iglesia y no son vitales para la vida de un cristiano.

**El Artículo XXVI** trata de la indignidad de los ministros que obstaculizaban el efecto de los Sacramentos sobre los fieles. "Aunque en la iglesia visible, el mal siempre se mezcla con el bien" la administración de los Sacramentos por parte de ministros indignos o malvados no disminuye su efecto destinado por Dios a través de Cristo en el receptor. "Sin embargo, se refiere a la disciplina de la iglesia, que se investigue a los ministros malvados y que sean acusados por aquellos que tienen conocimiento de sus delitos; y finalmente ser declarados culpables, y por un juicio justo ser depuestos". Es perfectamente permisible remover cualquier hombre impío o profano de su posición como diacono, sacerdote, presbítero u obispo dentro de la iglesia si se puede demostrar objetivamente que él es de tal carácter.

**El Artículo XXVII** tiene que ver con el Sacramento del Bautismo. Se describe como un signo de profesión, y un signo de diferencia, y un signo de regeneración, que nos abre la entrada a la membresía en el Cuerpo de Cristo. Los Anglicanos reconocen que el bautismo de los infantes no es desagradable a las Escrituras y que está en línea con el mandato de nuestro Señor de hacer que los niños vayan a Él (San Marcos 10:14). Nosotros, como anglicanos reformados, entendemos que no todos los que se someten al bautismo en agua se convierten en creyentes nacidos de nuevo en nuestro Señor Jesucristo. Lo que creemos es que Dios quiere derramar su Espíritu sobre los bautizados en nombre de las tres personas de la Trinidad, esas personas serán seres regenerados en Cristo (véase el Artículo XVII).

**El Artículo XXVIII** tiene que ver con el Sacramento de la Cena del Señor. Niega por no ser bíblico el concepto de la Transubstanciación en el que se afirma que los elementos de la comunión se convierten en el cuerpo físico y la sangre de nuestro Señor Jesucristo. Afirma que, "El Cuerpo de Cristo se da, se toma y se come en la Cena, solo de una manera celestial y espiritual". También aprendemos que el Sacramento de la Cena del Señor no debe ser "reservado", es decir, reservado para propósitos comunes, "transportado" (esto incluye que un diácono lo lleve a otra congregación de otra iglesia por no tener sacerdote, con el propósito de administrarles la Cena del Señor). Además, los elementos no deben ser "elevados o adorados", es decir, sostener el pan y la copa con la intención de que sean adorados como el cuerpo y la sangre reales de Cristo, y no respetados según lo que son en realidad, elementos que han sido bendecidos solemnemente para la ocasión del Servicio de Comunión.

**El Artículo XXIX** aborda el asunto de aquellos que no son regenerados y que son notoriamente malvados y que sin embargo participan de la Cena del Señor. Como dice el Artículo, "Los malvados, y quienes carecen de una fe viva, aunque mastican carnal y visiblemente con sus dientes (como dice San Agustín) el Sacramento del Cuerpo y la Sangre de Cristo; sin embargo, de ninguna manera son partícipes de Cristo; sino que, para su condenación, comen y beben el signo o sacramento de algo tan grande". San Pablo nos recuerda en 1 Corintios 11:28-29, porque el que come y bebe indignamente sin discernir el cuerpo del Señor, juicio como y bebe para sí. Dios conoce muy bien el corazón de cada persona. Entonces, cuando el inicuo y malvado apéndice aparece en la barandilla de la comunión, o en la fuente bautismal con la esperanza de recibir entrada junto con los salvos, es probable que la obtenga, pues los hombres y mujeres mortales no pueden leer el corazón. Pero cuando hablamos de Dios, debemos tener claro que no hay payasadas que escapen a su mirada y los que se burlan de su Palabra sufrirán sus consecuencias. Sería mejor para los no arrepentidos evitar la comunión si no pueden confesar sus pecados de antemano y pedirle a Dios su perdón divino. El verdadero arrepentimiento significa aceptación de las malas acciones y luego un sincero deseo de evitarlas nuevamente en el futuro. No es un "lo siento hoy, pero lo volveré a hacer mañana", sino más bien: "Lo siento y me esforzaré por no volver a hacerlo".

**El Artículo XXX** afirma que la ofrenda de la copa de comunión se les debe suministrar a los laicos también. La iglesia romana adoptó la práctica de retener la copa a la gente, lo cual no es bíblico porque nuestro Señor instruyó que debíamos comer del pan y beber de la copa hasta que Él vuelva.

**El Artículo XXXI** deja en claro que nuestro Señor Jesucristo hizo una ofrenda de sí mismo por los pecados de todo el mundo. Continúa señalando que el uso de la misa es contrario a la Escritura porque intenta presentar el cuerpo y la sangre de

Cristo a los congregantes para la adoración a pesar de que nuestro Señor está físicamente presente en el cielo a la diestra de Dios y no puede ser re-sacrificado adaptándose al horario religioso de aquellos que se han arrogado a sí mismos el poder de derribar a Cristo cada vez que lo consideren conveniente (véase Hebreros 9:24-28).

**El Artículo XXXII** permite el matrimonio para los Obispos, Sacerdotes y Diáconos dentro de la iglesia. La Biblia dice claramente que no es bueno que el hombre esté solo. Los primeros sacerdotes levitas se casaron al igual que el clero de la iglesia primitiva. Sólo más tarde, la iglesia romana negó el matrimonio para el clero, lo cual San Pablo condenó rotundamente en 1 San Timoteo 4:1-3 como obra de espíritus seductores y doctrinas de demonios. Si un hombre es llamado al celibato, eso es algo entre él y Dios, pero la iglesia no tiene potestad de imponerlo como requisito para ser miembro del clero, especialmente si Dios no se los ha impuesto.

**El Artículo XXXIII** nos recuerda a los cristianos que debemos evitar a los impíos y con toda seguridad a aquellos que han sido excomulgados de la unidad del cuerpo de Cristo "hasta que se reconcilie abiertamente por la penitencia, y ser recibido en la iglesia por un juez que tenga la autoridad para ello". Los sacerdotes deben en todo momento supervisar adecuadamente sus rebaños, y por lo tanto, son los jueces de la apariencia de la naturaleza de dicha expresión penitencial, si es válida o no por parte de alguien que ha sido excomulgado. Si se trata de una persona que anteriormente era clérigo, entonces el Obispo o su designado tomará la determinación sobre la veracidad de la reivindicación que solicitó el excomulgado.

**El Artículo XXXIV** tiene que ver con la veracidad de tradiciones y ceremonias que pueden existir a través de la Comunión Anglicana con la condición "que nada se ordene contra la Palabra de Dios". También establece una reprimenda abierta contra los que hablan contra aquellas Tradiciones y Ceremonias que la iglesia ha establecido y que no repugnan a la Palabra de Dios, hiriendo así las conciencias de los hermanos más jóvenes o más débiles.

**El Artículo XXXV** habla de los Libros de las Homilías y así los nombra. En la Iglesia inglesa en el momento de la Reforma había escasez de clérigos que estuvieran debidamente capacitados. Era necesario tener un conjunto de enseñanzas que debían leerse a las personas, estas definían los ideales reformados de la iglesia y excluían la infiltración de puntos de vistas romanistas, aunque en el último período fueron eliminados. Sin embargo, son dignos de estudio como verdaderas representaciones de nuestra fe protestante.

Los nombres de las homilías son:

1. Del uso correcto de la Iglesia.
2. En contra del peligro de idolatría.
3. De la reparación y limpieza de las iglesias.
4. De las buenas obras: primero del ayuno.
5. En contra de la glotonería y de la embriaguez.
6. En contra de los excesos en la indumentaria.
7. De la plegaria.
8. Del lugar y el tiempo de la plegaria.
9. Las plegarias y sacramentos comunes deberían administrarse en un lenguaje comprensible.
10. De la estimación reverente de la Palabra de Dios.
11. De la práctica de la limosna.
12. De la natividad de Cristo.
13. De la pasión de Cristo.
14. De la resurrección de Cristo.
15. Del recibimiento merecido del sacramento del cuerpo y la sangre de Cristo.
16. De los dones del Espíritu Santo.
17. Por los días de las rogativas.
18. Del estado del matrimonio.
19. Del arrepentimiento.
20. En contra de la indolencia.
21. En contra de la rebelión.

**El Artículo XXXVI** afirma la ordenación y consagración de los obispos y ministros según los formularios aprobados por la iglesia y que todos los que hayan sido consagrados u ordenados de acuerdo a estos serán reconocidos como ministros legítimos de la iglesia.

**El Artículo XXXVII** tiene que ver con el poder de los magistrados civiles y afirma que el clero está sujeto no sólo a los tribunales eclesiásticos sino también a los tribunales civiles del estado.

**El Artículo XXXVIII** condena las nociones socialistas que afirman que todos los bienes de los hombres son comunes y se deben mantener para todos los cristianos. Observamos que en el Libro de los Hechos se nos dice que los primeros cristianos en Jerusalén formaron un grupo cooperativo en el que todo se tenía en común, sin embargo, esto no fue un mandato de las Escrituras ni fue un prerrequisito para el establecimiento de comunidades cristianas posteriores.

**El Artículo XXXIX** trata sobre el juramento de un cristiano, este nos dice, "Cuando confesamos que nuestro Señor Jesucristo y su Apóstol Santiago prohibieron la juramentación vana y apresurada, así juzgamos, que la religión cristiana no lo

prohíbe, ya que un hombre puede jurar cuando el Magistrado lo requiera, en causa de fe y caridad, de modo que se haga de acuerdo con las enseñanzas del Profeta en justicia, juicio y equidad”.